



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 002

SERIE 2024-2025

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE
EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE
AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS
ESTUDIANTES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 1.018, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes por la razón de la emergencia decretada. Según definida en el inciso (88) del Artículo 8.001 de la Ley 107 Supra.

POR CUANTO: El Artículo 8.001 de la referida Ley define emergencia como la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasionen necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requieran la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud, o la seguridad de los ciudadanos, o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse...

POR CUANTO: Debido a las medidas de control fiscal implementadas por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Educación no pudo contar con un presupuesto definido hasta el mes de julio de 2024, por lo que sean visto imposibilitados de cumplir con la contratación de servicios de transporte escolar con el suficiente tiempo para otorgar subastas. Para asegurar un servicio esencial, como lo es la transportación escolar, el Departamento autoriza al Municipio, si fuere necesario, a utilizar el procedimiento de contratos de emergencia para la contratación de los servicios de transporte escolar.

POR CUANTO: Actualmente comenzaremos a ofrecer los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial para el año escolar 2024-2025, mediante un contrato de emergencia con vigencia hasta el 30 de junio de 2025; el cual fue recibido y firmado por el Municipio hoy, 12 de agosto de 2024 para comenzar a dar servicios el 13 de agosto de 2024, obligándonos a decretar un estado de emergencia.

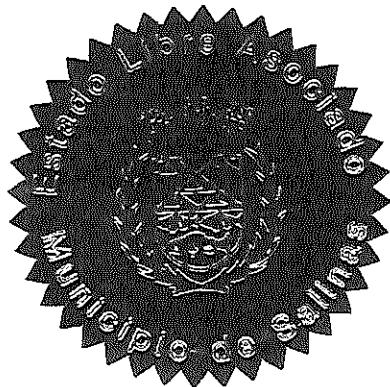
POR TANTO: Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:

SECCIÓN 1RA: Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.

SECCIÓN 2DA: Instruir y autorizar a Secretaría Municipal a que de conformidad con esta Orden proceda a formalizar el contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 31 de octubre de 2024.

SECCIÓN 3RA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 inciso (b) de la referida Ley 107 Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 12 de agosto de 2024, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa